

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Minerva». Domicilio: Calle Batalla de Lepanto, número 1. Titular: Don Pascual Berlanga Sarmentera.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 720 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Batalla de Lepanto, 1.

Provincia de Valencia

Municipio: Alberique. Localidad: Alberique. Denominación: «La Milagrosa». Domicilio: Calle Félix Alonso, 5. Titular: Hijos de la Caridad de San Vicente de Paul.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Félix Alonso, 5.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria. Denominación: «Calasanz». Domicilio Avenida de Estibalz, 30. Titular: Congregación Escuelas Pías.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 105 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Estibalz, 30.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Montseny». Domicilio: Cantabria, 55. Titular: Cooperativa de Viviendas Montseny.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cantabria, 55.

Municipio Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Montseny II». Domicilio: Calle Pallars, 372. Titular: Cooperativa de Viviendas Montseny.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pallars, 372.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Calle Urgel, 282. Titular: Hijos de la Caridad de San Vicente de Paul.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 190 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Urgel, 282.

Municipio Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Vicente de Sarriá». Domicilio: Mañé y Flaquer, 26. Titular: Parroquia de San Vicente de Sarriá.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mañé y Flaquer, 26.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada. Denominación: «Monalco». Domicilio: Calle Barcelona, 19-21. Titular: Pedro Vicente Rodríguez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Barcelona, 19-21.

Municipio Montgat. Localidad: Montgat. Denominación: Centro de Estudios Mireia». Domicilio: Quinta Santana, sin número. Titular: «Mireia Centro de Estudios, S. A.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Quinta Santana, sin número. Se autoriza el cambio de denominación de «Schola Juventus» por el de «Centro de Estudios Mireia». Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Aino Jager, 70, a la calle Quinta Santana, sin número. Se autoriza el cambio de titularidad de doña Teresa Bermejo a doña Montserrat Nolls, y de esta última a «Mireia Centro de Estudios, S. A.».

Municipio Sabadell. Localidad: Sabadell. Denominación: «San Nicoláu». Domicilio: Bélgica, 72-74. Titular: Agrupación Pedagógica San Nicoláu.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Bélgica, 72-74.

Municipio Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú. Denominación: «Divina Providencia». Domicilio: Calle Providencia, 1. Titular: RR. Clarisas de la Divina Providencia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 110 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Providencia, 1.

Provincia de Jaén

Municipio: Baeza. Localidad: Baeza. Denominación: «Colegio Filipense». Domicilio: Calle Cuesta de San Felipe. Titular: Religiosos Filipenses.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Cuesta de San Felipe.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Madres Concepcionistas». Domicilio: Princesa, 19. Titular: Reverendas Madres Concepcionistas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Princesa, 19.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Susana». Domicilio: Pedro Heredia, 28. Titular: HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pedro Heredia, 28.

Municipio Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Minerva». Domicilio: Batalla de Lepanto, 1. Titular: Pascual Berlanga Sarmentera.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Batalla de Lepanto, 1.

Provincia de Sevilla

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija. Denominación: «Nuestra Señora del Valle». Domicilio: General Weyler, 3. Titular: Hijos de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Weyler, 3.

Municipio Mairena de Aljarafe. Localidad: Mairena de Aljarafe. Denominación: «Santa María del Valle». Domicilio: Ciudad Aljarafe-carretera de Palomares. Titular: Religiosas del Sagrado Corazón.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ciudad Aljarafe-carretera de Palomares.

18800

ORDEN de 11 de junio de 1979 por la que se dispone el cese en sus actividades docentes al Centro de Formación Profesional de primer grado de Los Navalmares (Toledo), dependiente del Ministerio de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por el Centro de Formación Profesional de primer grado de Los Navalmares (Toledo), dependiente del Ministerio de Agricultura, en súplica de que se autorice al mismo el cese de sus actividades docentes para las que fué autorizado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de diciembre), y vistos asimismo los informes emitidos por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura, Delegado Provincial del Ministerio de Educación en Toledo y el Coordinador provincial de Formación Profesional de dicha provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de Formación Profesional de primer grado de Los Navalmares, dependiente del Ministerio de Agricultura, cese con efectos del presente curso académico en sus actividades docentes en la rama agraria del primer grado de Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruizgómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18801

ORDEN de 13 de junio de 1979 por la que transforma la especialidad de «Talla en piedra» por la de «Talla ornamental» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada.

Ilmo. Sr.: Solicitada por el Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada la transformación de la especialidad de «Talla en piedra» por la de «Talla ornamental», ambas de la Sección de Talleres, y teniendo en cuenta que la Inspección General de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos considera que debe accederse a dicha petición, y de que la indicada transformación no supone gasto alguno de instalaciones ni aumento de profesorado,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el artículo once del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, ha dispuesto:

Primero.—Que cause baja en el cuadro de enseñanzas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada la especialidad de «Talla de piedra», la cual será sustituida por la de «Talla ornamental», ambas de la Sección de Talleres de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Segundo.—La especialidad creada se impartirá a partir del año académico 1979-80 el primer curso, y del año académico 1980-81 el segundo curso de la misma.

Tercero.—La creación de la especialidad, a que se refiere el apartado primero de la presente, no supone modificación alguna en la plantilla del profesorado que actualmente tiene asignada la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

18802 *ORDEN de 13 de junio de 1979 por la que se crean en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén las especialidades de «Talla en madera» y «Fotografía artística», ambas de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.: El Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén, a la vista de las numerosas peticiones formuladas para que sean puestas en funcionamiento las especialidades de «Talla en madera» y «Fotografía artística», ambas de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, solicita la creación de dichas especialidades, con validez académica oficial de sus enseñanzas, ampliando con ellas el cuadro de las que actualmente se cursan en dicha Escuela, y teniendo en cuenta que la Inspección General de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos informa favorablemente dicha petición.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, ha dispuesto:

Primero.—Se crean en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén, con validez académica oficial de sus enseñanzas, las especialidades de «Talla en madera» y «Fotografía artística», ambas de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Segundo.—Las especialidades creadas se impartirán a partir del año académico 1979-80 el primer curso, y del año académico 1980-81 el segundo curso de las mismas.

Tercero.—La creación de las especialidades, a que se refiere el apartado primero de la presente, no supone modificación alguna en la plantilla del profesorado que actualmente tiene asignada la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

18803 *ORDEN de 13 de junio de 1979 por la que se crean en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Las Palmas de Gran Canaria las especialidades de «Vaciado» de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y de «Dibujo publicitario», de la Sección de Decoración y Arte Publicitario.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Las Palmas de Gran Canaria, con el que, teniendo en cuenta las inclinaciones del alumnado y las posibilidades de puestos de trabajo, solicita la ampliación de las especialidades que actualmente se imparten en la misma, con las de «Vaciado», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y de «Dibujo publicitario», de la Sección de Decoración y Arte Publicitario, petición que ha sido favorablemente informada por la Inspección General de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, ha dispuesto:

Primero.—Se crean en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Las Palmas de Gran Canaria, con validez oficial de sus enseñanzas, las especialidades de «Vaciado», de la

Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y de «Dibujo publicitario», de la Sección de Decoración y Arte Publicitario.

Segundo.—Las especialidades creadas se impartirán a partir del año académico 1979-80 el primer curso, y del año académico 1980-81 el segundo curso de las mismas.

Tercero.—La creación de las especialidades, a que se refiere el apartado primero de la presente, no supone modificación alguna en la plantilla del profesorado que actualmente tiene asignada la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Las Palmas de Gran Canaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

18804 *ORDEN de 13 de junio de 1979 por la que se crea en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix la especialidad de «Grabado».*

Ilmo. Sr.: Solicitada por el Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix la creación en la misma de la especialidad de «Grabado», de la Sección de Artes Aplicadas al Libro, y teniendo en cuenta que la Inspección General de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos considera que debe accederse a dicha petición, habida cuenta de que su reconocimiento no supone gasto alguno de instalaciones y aumento de profesorado,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el artículo once del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, ha dispuesto:

Primero.—Se crea en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix, con validez oficial de sus enseñanzas, la especialidad de «Grabado», de la Sección de Artes Aplicadas al Libro.

Segundo.—La especialidad creada se impartirá a partir del año académico 1979-80 el primer curso, y del año 1980-81 el segundo curso de la misma.

Tercero.—La creación de la especialidad, a que se refiere el apartado primero de la presente, no supone modificación alguna en la plantilla del profesorado que actualmente tiene asignada la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de personal.

MINISTERIO DE TRABAJO

18805 *ORDEN de 9 de mayo de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Cables de Comunicaciones, Sociedad Anónima» (CCSA), y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de febrero de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Cables de Comunicaciones, S. A.» (CCSA), y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla a la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cables de Comunicaciones, S. A.» (CCSA), contra las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Trabajo, el uno de agosto de mil novecientos setenta y tres, y en alzada que se desestima por el Ministro de Trabajo el veintiocho de diciembre del mismo año, y por las que se impone a la Empresa recurrente la sanción de cincuenta mil pesetas por infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, con motivo del accidente mortal acaecido al operario de dicha Empresa don Ramón Aznar Aisa, y en su virtud declaramos son válidas y eficaces como ajustadas a derecho las resoluciones administrativas que se impugnan y por tanto acordamos se mantenga